



**RESUELVE RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SELECCIÓN DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2011.**

**EXENTA N° 03.03.2011 00997**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N°05-S/704, del Jefe(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 24 de febrero de 2011, por el que solicita acto administrativo que resuelve las reclamaciones interpuestas a la selección realizada en los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales; Formación Profesional; Investigación y Capacitación; Producción de Guiones; y Difusión de las Obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamientos, todos Convocatorias 2011, acompañando para ello copia de las respectivas cartas de reclamaciones de los postulantes, junto con el respectivo informe de reclamaciones de la Secretaría Ejecutiva.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

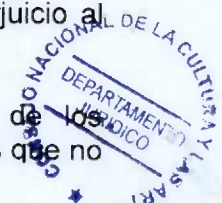
Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Ley citada, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, conforme lo señalado precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual efectuó los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales; Formación Profesional; Investigación y Capacitación; Producción de Guiones; y Difusión de las Obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamientos, cuyas respectivas Bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 3.764, 3.756, 3.758 y 3.761, todas del 20 de agosto de 2010 y de este Servicio.

Que, en dichas convocatorias y conforme al procedimiento concursal, se realizaron las etapas de admisibilidad, para luego pasar a la etapas de evaluaciones y selección a cargo de Comités de Evaluadores y Jurados, cuyos integrantes seleccionaron las nóminas de proyectos a financiar, las que fueron fijadas por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 6.015, de 30 de diciembre de 2010.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no



fueron seleccionados, solicitando se revise el procedimiento de los concursos por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría Ejecutiva señala en su informe, cuáles de dichas reclamaciones deben ser acogidas, por ser efectivo que habrían cometido errores en las evaluaciones en los términos que en dicho informe se expresa; y por otro lado, señala cuáles deben ser rechazadas, ya que los supuestos en que se basan sus evaluaciones son correctos, constatando que no existen errores en el procedimiento.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva las reclamaciones interpuestas.

**TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.764, 3.756, 3.758 y 3.761, todas del 20 de agosto de 2010, que aprueban bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 5.022, de 11 de noviembre de 2010, que fija nómina de integrantes de los Comités de Evaluadores y de los Jurados; en la Resolución Exenta N° 6.015, de 30 de diciembre de 2010, que fija selección de proyectos, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativas a los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales; Formación Profesional; Investigación y Capacitación; Producción de Guiones; y Difusión de las Obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamientos, Convocatorias 2011; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR** a las

reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales; Formación Profesional; Investigación y Capacitación; Producción de Guiones; y Difusión de las Obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamientos, por ser efectivo que se cometieron errores en sus evaluaciones y no selección, que influyeron en forma determinante, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual en su Informe de Reclamaciones, acompañado a través del Memorando 05-S/704, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas:

**- Línea de Difusión de las Obras Audiovisuales Nacionales e Implementación de Equipamientos:**

FOLIO	TITULO	POSTULANTE
20078-6	FORMAT 02, FESTIVAL NACIONAL DE ESTUDIANTES DE CINE Y AUDIOVISUAL	PRODUCTORA AUDIOVISUAL Y CULTURAL LORENA BAGIOLI E.I.L.R
19962-1	CINE LIMARI, FESTIVAL DE CINE DE LIMARI	AGRUPACION DE AMIGOS DEL ARTE
19729-7	PRIMERA ITINERANCIA DE CINE CHILENO EN LA COMUNIDAD DE PAINE	DIEGO VERGARA RODRIGUEZ
19759-9	SEPTIMO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE RENGO, FECIR 2011	FRANCO GALARCE FUENTES
19889-7	TERCER CICLO DE CINE NACIONAL ITINERANTE 2011	CENTRO CULTURAL QUINTA EN MOVIMIENTO
19826-9	SEPTIMO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE ANIMACION CHILE	POLDY VALENZUELA
19821-8	SERVIDOR DCP, PARA MEJORAMIENTO	CENTRO CULTURAL DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA DE VALDIVIA



	TECNOLÓGICO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA	
--	---	--

**- Línea de Producción de Obras Audiovisuales**

FOLIO	TITULO	POSTULANTE
20071-9	SONIDO VIVO	VERONICA LYON
20368-8	LA DESPEDIDA	FRANCISCO JAVIER INOSTROZA
20459-5	POSTPRODUCCIÓN CORTOMETRAJE EL ANCHA MALLEN	DIEGO ALLENDE LEMUS

**- Línea de Producción de Guiones**

FOLIO	TITULO	POSTULANTE
18530-2	EL BIEN COMUN	LEANDRO SAN MARTIN
20134-0	BARRICADAS	SERGIO BRAVO PEMJEAN

**- Línea Formación Profesional**

FOLIO	TITULO	POSTULANTE
18633-3	IMAGEN - SINTETICA: ESTUDIOS DE CINE CONTEMPORÁNEO	JOSE MIGUEL SANTA CRUZ GRAU
18910-3	PASANTIA EN PRODUCTORA ESPAÑOLA	RODRIGO ARELLANO ELORRIETA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección, y los mismos evaluadores y jurados, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** NO HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales; y Producción de Guiones, debido a que no existieron los errores alegados por ellos, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual en su Informe de Reclamaciones, acompañado a través del Memorando 05-S/704, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas:

**- Línea de Producción de Obras Audiovisuales**

FOLIO	TITULO	POSTULANTE
18867-0	LAS ESTATUAS TAMBIÉN VIVEN	PABLO SALVADOR RIVAS SEPÚLVEDA
20301-7	EL VOLCAN	PABLO ABRAHAMS

**- Línea de Producción de Guiones**

FOLIO	TITULO	POSTULANTE
19800-5	ESCRITURA DE GUIÓN CINEMATOGRAFICO DE LARGOMETRAJE "VUELVE A CASA"	PATRICIO GÁLVEZ
19919-2	LA DECISIÓN DE ANKALLI	ALEJANDRA ANDINO
19721-1	ESCRIBIR DE A DOS: VERSIÓN DEFINITIVA PARA GUIÓN DE LARGOMETRAJE	MARGARITA POSECK MENZ
19621-5	MATANZA EN CHICUREO	LUCIA ANGELES RALPH
19676-2	EL PRIMERO DE LA FAMILIA	CARLOS LEIVA
19809-9	SABADO EN LA PUTA NOCHE	HECTOR ALDANA
19829-3	LA COLA DEL DRAGÓN	OVIDIO RODRÍGUEZ
19913-3	EL ADIOS DE TODOS LOS DÍAS	SANTIAGO YAZIGI





20005-0	REHABILITARTE	PABLO AGUIRRE TOLEDO
20035-2	OLOR A TIERRA HUMEDA EN SANTIAGO	JULIAN GONZALEZ NAVARRETE
20118-9	LONKO	FELIPE LAREDO

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes de proyectos cuyas reclamaciones han sido acogidas o rechazadas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**


  

  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N° 04/120

**Distribución:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Interesados.